



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0246-2015-INIA

Lima, 12 OCT. 2015



VISTO:

El Informe Técnico N° 019 -2015-INIA-OPP-UPI emitido por la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria se establecen las entidades conformantes de dicho sistema, considerando al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, como ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, constituyéndose como autoridad técnico.-normativo a nivel nacional; responsable de organizar este sistema, de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y de establecer los lineamientos de política de extensión; así como, de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos, con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, mediante Oficio N° 1505-2015-MINAGRI-OGPP/OPI el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, remite el Informe Técnico N° 191-2015-MINAGRI-OGPP/OPI que aprueba y declara viable el PIP **"Creación del Servicio de Transferencia Tecnológica a través de un Modelo que permita la Renovación y Rehabilitación de Cafetales bajo un Sistema Agroforestal en el Ámbito del VRAEM"** de Código SNIP N° 321778, por un monto de inversión de S/. 14, 548,219.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser ejecutado en seis (6) años;

Que, mediante Oficio N° 786-2015-INIA-DDTA/D, de fecha 15 de septiembre de 2015, el PhD Luis Julio César De Stefano Beltrán, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA de la Unidad Ejecutora del precitado proyecto, propone la necesidad de designar al PhD José Eloy Cuéllar Bautista, Director (e) de la Sub Dirección de Productos Agrarios como el profesional que se haga responsable de la ejecución física y financiera del proyecto, a partir de la fecha y hasta su liquidación y cierre;

Que, mediante Oficio N° 295-2015-INIA-DRGB/DG, de fecha 18 de septiembre de 2015, la Dra. Rosa Angélica Sánchez Díaz, Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, propone a la Bióloga Rosa María Cabrera Pintado, Directora de la Subdirección de Biotecnología, para el monitoreo técnico del indicado proyecto;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en lo que corresponde a la actividad de investigación, en el Componente 1. Eficiente investigación en tecnologías adecuadas en el cultivo de café dicho proyecto prevé, además del desarrollo de un modelo tecnológico con enfoque agroforestal bajo dos sistemas de renovación y rehabilitación de cafetales de competencia de la Dirección de Desarrollo tecnológico Agrario (DDTA), la obtención de 01 clon resistente a la roya de café a ser desarrollado por la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB);

Que, la fase de inversión del proyecto de inversión precitado comprende desde la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico; y, la ejecución de la inversión propiamente dicha, con los respectivos documentos de gestión (Plan Operativo, Programación de Compromisos Anualizada, Plan de Adquisiciones e informes de ejecución trimestral y anual) por año de ejecución, en el que se cumpla con las exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública;

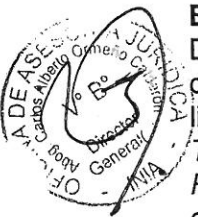
Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, **Inversión** y Postinversión, a fin de garantizar que éstas sean coherentes y consistentes con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad;

Que, por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el acto de administración que conlleve a la designación del responsable del proyecto mencionado, a efectos que se encargue de la ejecución en la fase de inversión; y, hasta la liquidación y cierre, en el marco del SNIP, cautelando su legalidad;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, contando con las visaciones del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director General de la Oficina de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, al **Dr. José Eloy Cuéllar Bautista**, Director (e) de la Sub Dirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, como Responsable de la ejecución física y financiera desde la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico y hasta la liquidación y cierre del *Proyecto de Inversión Pública "Creación del Servicio de Transferencia Tecnológica a través de un Modelo que permita la Renovación y Rehabilitación de Cafetales bajo un Sistema Agroforestal en el Ámbito del VRAEM"* de Código SNIP N° 321778, por un monto de inversión de S/. 14, 548,219.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser ejecutado en seis (6) años.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0246-2015-INIA

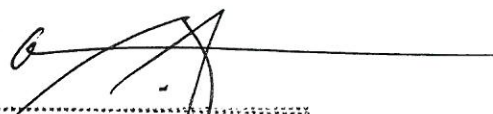
- 3 -

Artículo 2°.- El mencionado profesional ejecutará el pre citado proyecto de acuerdo con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública y las condiciones bajo las cuales fue aprobada su viabilidad; así como, del registro correspondiente de acuerdo con las herramientas que diseñe la Dirección General de Política e Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) u otras del nivel sectorial; debiendo emitir oportunamente los documentos de gestión correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la **Bióloga Rosa María Cabrera Pintado**, Directora de la Subdirección de Biotecnología, la ejecución de la investigación para la obtención del clon resistente a la roya de café, comprendido en el Componente 1. Eficiente investigación en tecnologías adecuadas en el cultivo de café; quien asimismo, dependerá para los fines de la ejecución física y financiera del Responsable del proyecto.

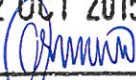
Artículo 3°.- La Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, efectuará el monitoreo a la ejecución del Estudio Definitivo o Expediente Técnico aprobado, con el apoyo eventual, de ser necesario, de un especialista en el tema, debiendo reportar a la Jefatura del INIA los informes resultantes de la labor realizada.

Regístrese y comuníquese.


ALBERTO DANTE MAURER FOSCA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

12 OCT 2015


Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria
R.J. N° 388-2014-INIA

